



**Universidad de Concepción**

**RESOLUCION V.R. N° 2008 077-1,**

**VISTO:**

Lo solicitado por la Sra. Directora de Extensión y Pinacoteca en Nota P.N° 61; lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Novena del Convenio Colectivo 2007-2008 de la Universidad de Concepción y Sindicatos de Trabajadores N° 1 y N° 3 de la misma; lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Séptima del Convenio Colectivo 2007-2008 de la Universidad de Concepción y la Asociación Gremial de Secretarías de la misma; lo dispuesto en el Artículo 151 del reglamento de Personal; y teniendo en cuenta lo establecido en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**RESUELVO:**

1. Otórgase Ascenso, a contar desde el *01 de Enero de 2007*, a los siguientes trabajadores No Académicos de la Dirección de Extensión y Pinacoteca, asignándoseles el grado que se indica:

<u>NOMBRE</u>	<u>GRADO</u>
ARAYA GUERREO JOSÉ ALVARINO	B-11
BACHMANN PINO MARÍA EUGENIA	B-07

2. Otórgase a contar desde el *01 de Enero de 2007*, un Complemento de Sueldo Base indefinido y reajutable, por un monto de \$28.929.- mensuales, a la **SRA. LIBE GARAVILLA DÍAZ**, Secretaria Ejecutiva, perteneciente a la Dirección de Extensión y Pinacoteca.
3. El mayor gasto originado por lo dispuesto en la presente Resolución, se financiará con los Fondos Centrales asignados para estos efectos.
4. La Directora de Extensión y Pinacoteca, comunicará a los interesados lo dispuesto en la presente Resolución, la Dirección de Finanzas realizará los ajustes presupuestarios necesarios y la Dirección de Personal elaborará la Modificación de Contrato correspondiente.

Transcríbase a la Directora de Extensión y Pinacoteca; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto y Tesorería General; y a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 06 de Marzo de 2008.

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**